

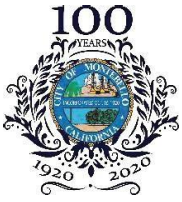
Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios



Pautas del Programa de asistencia a la vivienda por emergencia COVID-19



Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

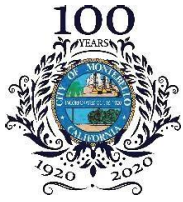
Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios



Contenido

SOBRE EL PROGRAMA	3
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD	3
DEFINICIÓN DE HOGAR E INGRESOS DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR	4
INGRESO ANUAL DEL HOGAR	4
TIPOS DE INGRESOS DEL HOGAR	5
RESIDENCIA EN ZONA ELEGIBLE	9
DOCUMENTACIÓN DEL IMPACTO DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19	9
DOCUMENTOS REQUERIDOS	9
ASISTENCIA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS	9
PROPORCIONAR ASISTENCIA A LA VIVIENDAS POR EMERGENCIA COVID-19	10
CONFIRMACIÓN DEL CONTRATO DE RENTA, HIPOTECA Y SERVICIOS	10
PROPIETARIO, ADMINISTRADOR DE PROPIEDAD O COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	10
FORMULARIO W-9	10
ACUERDO DE SUBVENCIÓN Y DE ACEPTACIÓN DE PAGO Y PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA	10
PROCESAMIENTO DEL PAGO	11
DUPLICACIÓN DE BENEFICIOS	11
SISTEMA INTEGRADO DE DESEMBOLSOS E INFORMACIÓN (IDIS)	11
ASISTENCIA PARA LA SOLICITUD Y ENVÍO DE INSTRUCCIONES	12



Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios



SOBRE EL PROGRAMA

El Programa de Asistencia a la vivienda por Emergencia COVID-19 de Montebello proporciona subvenciones de emergencia para residentes en Montebello que reúnen los requisitos de ingresos y que han sido afectados por el COVID-19.

La Ciudad otorgará subvenciones para pagos de renta, hipotecas y servicios públicos en nombre de los hogares con ingresos elegibles para mantener la vivienda y/o reducir la morosidad en los pagos en áreas debido a dificultades económicas. Los servicios públicos elegibles incluyen agua, gas, electricidad, teléfono e Internet.

Una subvención total máxima de \$5,000 está disponible por hogar por un período que no exceda los tres meses.

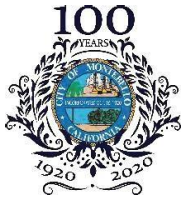
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Este programa es posible gracias a fondos del Departamento de vivienda y desarrollo urbano de los Estados Unidos (HUD). La elegibilidad del programa se basa en los criterios de elegibilidad de HUD. Los solicitantes deben cumplir con **todos** los siguientes criterios para recibir asistencia:

1. Residir en una propiedad unifamiliar, de varias unidades o de casa móvil ubicada en la ciudad de Montebello.
2. El ingreso **familiar** anual no puede exceder los límites establecidos por el Departamento de vivienda y desarrollo urbano (HUD) de los Estados Unidos para "Bajos Ingresos" (consulte el cuadro a continuación).

Límites de ingresos anuales del hogar según lo determinado por HUD a partir del 1 de abril de 2021								
Miembros en la familia	1	2	3	4	5	6	7	8
Ingresos extremadamente bajos	\$24,850	\$28,400	\$31,950	\$35,450	\$38,300	\$41,150	\$44,000	\$46,800
Ingresos muy bajos	\$41,400	\$47,300	\$53,200	\$59,100	\$63,850	\$68,600	\$73,300	\$78,050
Bajos ingresos	\$66,250	\$75,700	\$85,150	\$94,600	\$102,200	\$109,750	\$117,350	\$124,900

3. Impactado durante la pandemia COVID-19 (período que comienza el 27 de marzo de 2020). Esto puede incluir:
 - a. Pérdida de ingresos debido a la pérdida de empleo o despido.
 - b. Reducción de horas.
 - c. Permiso de ausencia.
 - d. Pérdida de ingresos comerciales.



Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios



- e. Gastos médicos extraordinarios relacionados con COVID-19,
 - f. Órdenes estatales o locales de cierre o cuarentena que tengan como resultado un impacto en la vivienda.
 - g. Otros gastos extraordinarios,
4. Tener un contrato de arrendamiento residencial actual o una declaración de hipoteca, (es decir, escritura de concesión, contrato de arrendamiento residencial, estados de cuenta hipotecarios recientes, etc.) y avisos vencidos de servicios públicos.
 5. El hogar no recibe ninguna otra asistencia de alquiler, hipoteca y/o servicios públicos duplicada que cubra el mismo período de asistencia.
 6. El hogar no recibe subsidios de renta (es decir, vales de elección de vivienda - Sección 8, Sección 202 de vivienda para personas mayores o Sección 208 de vivienda para discapacitados con subsidios de asistencia de alquiler).
 7. Proporcione documentos adicionales, según lo solicite el personal, para determinar los ingresos del hogar (es decir, extractos bancarios, recibos de pago, declaraciones de impuestos).
 8. Acuerdo de aceptación de pago y participación en el programa firmado por el propietario, agente o compañía de administración de propiedad, o por el residente en el caso de asistencia hipotecaria.
 9. Formulario W-9 completo del propietario o agente de administración de la propiedad o compañía, institución de préstamos hipotecarios.
 10. El residente de Montebello debe presentar una solicitud completa del programa y toda la documentación de respaldo requerida para ser considerado para recibir asistencia.

Documentación faltante puede resultar en una solicitud denegada.

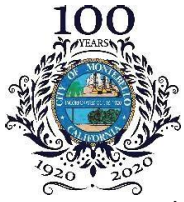
DEFINICIÓN DE HOGAR E INGRESOS DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR

Un **hogar** se define como todas las personas que ocupan una unidad de vivienda. Los ocupantes pueden ser una sola familia, una persona que vive sola, dos o más familias que viven juntas o cualquier otro grupo de personas que comparten la vivienda. Por lo tanto, la información de los miembros del hogar debe incluir, como mínimo, los nombres completos y las edades de todos los miembros de la familia, así como de cualquier persona no relacionada que viva en la residencia.

Para establecer los ingresos del hogar, el personal le pedirá al solicitante que presente los documentos de todos los miembros mayores de 18 años.

INGRESO ANUAL DEL HOGAR

El ingreso anual se define como la cantidad bruta total de ingresos recibidos de todas las fuentes por



Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios



todas las personas adultas del hogar que han ganado o recibido ingresos durante un período de 12 meses. Se proporciona información adicional sobre los ingresos del hogar en la sección TIPOS DE INGRESOS DEL HOGAR a continuación. Según la información del solicitante proporcionada, el personal de MCAP calculará los ingresos del hogar para determinar la elegibilidad del solicitante.

Para determinar la elegibilidad del programa, todas las fuentes de ingresos anuales de cada miembro del hogar mayor de 18 años y las cantidades exactas ganadas de cada fuente de ingresos deben documentarse con precisión.

TIPOS DE INGRESOS DEL HOGAR

La siguiente es una lista de los tipos de ingresos familiares que se encuentran con mayor frecuencia, así como los tipos de documentación necesarios para la verificación. Esto no pretende proporcionar una lista exhaustiva de posibles fuentes de ingresos, sino sólo aquellas fuentes que se encuentran con más frecuencia. Sin embargo, todas las fuentes de ingresos del solicitante deben estar claramente identificadas y documentadas en la presentación de la solicitud.

A. Ingresos salariales: La documentación de ingresos salariales debe obtenerse de al menos dos (2) fuentes. Por ejemplo, la primera fuente puede ser talones de cheques de pago y la segunda fuente puede ser una declaración de impuestos federales sobre la renta. Las declaraciones de impuestos federales sobre la renta aceptables pueden ser de 2020, 2019 o 2018. La documentación debe estar debidamente etiquetada y compilada en el archivo del programa del solicitante en un formato legible. Ejemplos de documentación de fuentes aceptables de ingresos incluyen lo siguiente:

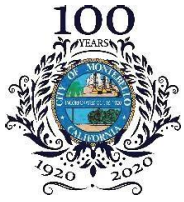
Ejemplo 1	Ejemplo 2
Copias de todos los talones de pago de los dos últimos (2) meses y Retornos de impuestos federales del 2020 o 2019.	Copias de todos los talones de pago de los dos últimos (2) meses Y la declaración de impuestos sobre la renta federal 2019 y formularios W-2 de 2020 (si aún no se ha presentado la declaración de impuestos de 2020).

B. Autoempleo: Cualquier ingreso de un miembro adulto del hogar que trabaje por cuenta propia debe documentarse y verificarse de al menos una (1) de las siguientes fuentes:

- Copia del formulario 1040 o 1040A del IRS de 2019 o 2020 (declaración de impuestos)

C. Seguro social / Ingresos suplementarios de Seguridad / Seguro social por discapacidad: Los ingresos de los programas de jubilación federales o estatales y la discapacidad deben verificarse de al menos una (1) fuente que no puede tener más de un año, a menos que se indique a continuación. Las fuentes de documentación aceptables incluyen:

- Una copia del cheque de adjudicación mensual del solicitante; ●
- Una copia de una carta de verificación de beneficios (también conocida como "carta de adjudicación" o "carta de ingresos" y el solicitante puede solicitarla en la oficina local del Seguro Social); ●



Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios



- Copia de un extracto bancario que muestre los depósitos directos del cheque de adjudicación del solicitante; ●
- Copia del formulario del Seguro Social SSA-2458 que verifica los beneficios (el solicitante puede solicitarlo en la oficina local del Seguro Social); ●
- Copia del formulario de Seguro Social SSA-1099 (formulario de impuestos enviado por correo cada año que indica la cantidad total de beneficios recibidos del año anterior); ●
- Certificación escrita de la agencia adjudicadora que verifica la elegibilidad del solicitante y el monto de los beneficios mensuales.

D. Ayuda general de bienestar: Los ingresos de los programas de ayuda social [por ejemplo, Oportunidad de trabajo y responsabilidad para los niños de California (CalWORKs), Asistencia temporal para familias necesitadas (TANF)] deben verificarse de al menos **una (1)** de las siguientes fuentes:

- Copias de los cheques de adjudicación bimestrales más recientes del solicitante, ●
- Copia del Aviso de acción más reciente o carta de adjudicación que indique el monto del beneficio del solicitante; ●
- Declaración escrita del trabajador social que indique el monto del beneficio del solicitante; ●
- Certificación escrita de la agencia adjudicadora que verifica la elegibilidad del solicitante y el monto de los beneficios mensuales..

E. Ingresos por pensiones: Los ingresos por pensiones deben verificarse de al menos **una (1)** de las siguientes fuentes:

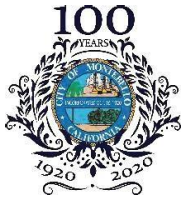
- Una copia de la carta de concesión de pensión.; ●
- Copias de los **tres (3)** talones de pago más recientes del solicitante que verifiquen el monto del beneficio; ●
- Una copia del extracto bancario del solicitante que demuestre que el cheque adjudicado se depositó directamente en la cuenta del solicitante.

F. Interés personal: Los intereses personales de las cuentas de ahorro o los dividendos de las inversiones financieras deben identificarse y documentarse como ingresos del trabajo. La verificación adecuada puede incluir:

- Declaración de impuestos federales sobre la renta; ●
- Copias de extractos bancarios; ●
- Todas las páginas de declaraciones de inversión que indiquen la cantidad de dividendos ganados..

G. Pensión alimenticia / manutención infantil: Los ingresos recibidos de los pagos de pensión alimenticia o manutención infantil deben documentarse y verificarse de al menos **una (1)** de las siguientes fuentes:

- Una copia del cheque semanal o mensual del solicitante.; ●
- Una copia de un acuerdo de separación o conciliación o una sentencia de divorcio de un tribunal que establezca pagos; ●
- Una declaración jurada notariada, firmada por el solicitante, que certifique el monto de manutención infantil recibido.



Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

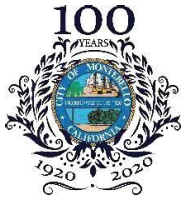
Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios



- H. **Servicios de apoyo en el hogar:** Los ingresos obtenidos por un cuidador que brinde servicios de apoyo en el hogar para un hogar diferente deben documentarse mediante copias de los **tres (3)** talones de pago más recientes, para establecer el ingreso mensual.
- I. **Ingresos de alquiler:** Los ingresos recibidos de la propiedad de alquiler deben documentarse como ingresos del trabajo y deben verificarse de al menos **dos (2)** de las siguientes fuentes:
- Una copia del contrato de alquiler de la propiedad firmado por el inquilino actual que indique el alquiler mensual;
 - Una copia del cheque de alquiler reciente;
 - Una copia de la declaración de impuestos sobre la renta del solicitante que declare los ingresos por alquiler. No puede tener más de un (1) año.
 - Comprobante de recibo de alquiler.
- J. **Sin ingresos:** Si un miembro adulto del hogar (18 años o más) no tiene ingresos que informar, la documentación que se debe presentar puede incluir:
- Un formulario de autocertificación con el título "Formulario de certificación de cero ingresos" en la solicitud, firmado por el miembro del hogar que declara que no gana ingresos que puedan contribuir al hogar. En la aplicación se le conoce como "Formulario de certificación de cero ingresos".

El cálculo del ingreso anual bruto **no incluirá** lo siguiente:

- **Ingresos de niños,** que son ingresos del empleo de niños (incluidos los niños de crianza) menores de 18 años.
- **Pagos recibidos por el cuidado de niños de crianza,** incluidos los adultos de crianza (generalmente personas con discapacidades, no relacionadas con la familia, que no pueden vivir solas).
- **Pagos de suma global,** incluidas adiciones a los activos familiares, como herencias, pagos de seguros (por ejemplo, seguro de salud y accidentes, y compensación del trabajador), ganancias de capital y liquidación por pérdidas personales o de propiedad [excepto según lo dispuesto].
- **Reembolso de costos médicos,** incluidos todos los pagos recibidos por la familia que sean específicamente para, o en reembolso de, gastos médicos de cualquier miembro de la familia.
- **Ayudante,** incluyendo los ingresos de un ayudante residente empleado debido a una condición médica o discapacidad de un miembro de la familia. Se determina que un ayudante residente es esencial para el cuidado y el bienestar de la persona, no está obligado a mantener a la persona y no viviría en la unidad excepto para proporcionar los servicios de apoyo necesarios.
- **Asistencia educativa,** incluida la cantidad total de becas educativas pagadas directamente al estudiante o a la institución educativa, y fondos del gobierno



Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

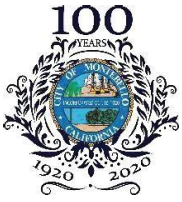
Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios



pagados a un veterano por matrículas, libros, equipo, materiales, suministros, transporte y gastos personales diversos del estudiante. Cualquier monto de dicha beca o pago a un veterano que no se use para los propósitos anteriores que esté disponible para subsistencia se incluirá en los ingresos.

- **Fuerzas Armadas (Pago Especial)**, específicamente pago especial a un miembro de la familia que sirve en las Fuerzas Armadas y que está expuesto a fuego hostil.
- **Programas gubernamentales**, incluidos los siguientes:
 - Ayuda recibidas bajo programas de capacitación financiados por HUD y ganancias y beneficios de la participación en programas de capacitación laboral estatales o locales que califiquen (incluidos los programas de capacitación no afiliados a un gobierno local).
 - Ayuda recibida por una persona discapacitada que no se tienen en cuenta por un tiempo limitado a los efectos de la elegibilidad y los beneficios de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), porque se reservan para su uso en virtud de un Plan para alcanzar la autosuficiencia (PASS).
 - Ayuda recibida por un participante en otros programas de asistencia pública, que son específicamente para el reembolso de los gastos incurridos (equipo especial, ropa, transporte, cuidado de niños, etc.) y se realizan únicamente para permitir la participación en un programa específico.
 - Ayuda específicamente excluidas por cualquier otro estatuto federal de su consideración como ingresos a los efectos de determinar la elegibilidad o los beneficios en una categoría de programas de asistencia que incluye asistencia en virtud de la Ley de vivienda de los EE.UU. de 1937.
 - Ayuda pagada por una agencia estatal a una familia con un miembro que tiene una discapacidad del desarrollo y vive en casa para compensar el costo de los servicios y equipos necesarios para mantener al miembro de la familia con discapacidad del desarrollo viviendo en casa.
- **Ingresos temporales**, considerados de naturaleza temporal, no frecuente o esporádica (incluidos los regalos).
- **Ingresos de estudiantes de tiempo completo**, ingresos superiores a \$480 por cada estudiante de tiempo completo de 18 años o más que asiste a la escuela o capacitación vocacional (excluyendo el jefe de familia y el cónyuge).
- **Reembolsos de impuestos a la propiedad**, incluidos los montos recibidos por la familia en forma de reembolsos o reembolsos según la ley estatal o local por impuestos a la propiedad pagados sobre la unidad de vivienda.
- **Pagos de asistencia de adopción**, en exceso de \$480 por hijo adoptado.



Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios



RESIDENCIA EN ZONA ELEGIBLE

Los solicitantes deben residir en una propiedad de alquiler de casas móviles, unifamiliares o de unidades múltiples ubicada en la Ciudad de Montebello.

DOCUMENTACIÓN DEL IMPACTO DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19

Los solicitantes deben presentar documentación que confirme el impacto al hogar durante el COVID-19 período pandémico. Este requisito puede no aplicarse a discreción del administrador de MCAP dependiendo de la necesidad de asistencia del programa del solicitante. Las fuentes de documentación aceptables incluyen:

- Una copia de la notificación de los miembros del hogar sobre la pérdida o despido del empleo por parte del empleador durante el período de pandemia elegible (27 de marzo de 2020 hasta el presente); ●
- Una copia de la notificación de ausencia de permiso del empleador a los miembros del hogar durante el período de pandemia elegible (27 de marzo de 2020 hasta el presente); ●
- Una copia de la notificación a los miembros del hogar que confirme la reducción de horas o el pago durante el período pandémico elegible (27 de marzo de 2020 hasta el presente); ●
- Una copia de la solicitud y aprobación para los beneficios del seguro de desempleo a los miembros del hogar durante el período pandémico elegible (27 de marzo de 2020 hasta el presente); ●
- Otra declaración jurada aceptable que documente el impacto de COVID-19 en la vivienda.

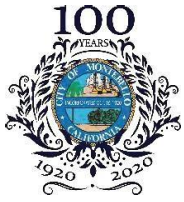
DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Solicitud de programa completa;
- Copia del contrato de alquiler o copias de dos (2) meses de declaraciones hipotecarias recientes;
- Copia de los avisos de servicios vencidos
- Copias de todas las fuentes de ingresos de **todos** los miembros del hogar mayores de 18 años
- Copias de los extractos bancarios de **dos (2)** meses de todos los miembros del hogar
- Prueba de impacto en el hogar debido a la pandemia COVID-19
- Copia de identificación con foto emitida por el gobierno (I.D.)

ASISTENCIA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS

La asistencia a la vivienda y servicios públicos incluye:

- A. Pago mensual de alquiler o hipoteca realizado en nombre del hogar elegible al propietario o agente de administración de la propiedad o compañía hasta un máximo de \$5,000 por un período de tiempo que no exceda los 3 meses; ●
- B. Pagos atrasos de alquiler realizado en nombre del hogar elegible al propietario o agente de administración de la propiedad o compañía hasta un máximo de \$5,000 por un período de tiempo que no exceda los 3 meses; ●
- C. Pagos mensuales de servicios realizados en nombre del hogar elegible a la empresa de servicios públicos hasta un máximo de \$5,000 por un período de tiempo que no exceda los 3 meses; **OR**
- D. Combinación de pagos mensuales de los puntos a, b y c realizados en nombre del hogar elegible al propietario, agente de administración de la propiedad o compañía hasta un máximo de \$5,000 por un



Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios



período de tiempo que no exceda los 3 meses.

PROPORCIONAR ASISTENCIA A LA VIVIENDAS POR EMERGENCIA COVID-19

La asistencia a la vivienda de emergencia COVID-19 de Montebello proporcionará pagos mensuales de alquiler o saldo pendiente de alquiler, pago(s) de hipoteca o pagos de servicios públicos. Los administradores del programa determinarán la duración y el monto de la asistencia brindada a los hogares elegibles según la información de la solicitud, el pago mensual adeudado, el monto atrasado y los fondos disponibles en general. Esta duración y cantidad de asistencia se diseñará para garantizar que los hogares reciban el máximo beneficio posible según los límites del programa hasta un máximo de 3 meses, pero en una cantidad que no exceda los \$5,000.

La asistencia a la vivienda de emergencia COVID-19 no se pagará directamente a los hogares. Los pagos de alquiler, hipoteca o servicios públicos en nombre de los solicitantes se pueden pagar al propietario de buena fe o agente de administración de la propiedad o compañía de servicios públicos.

CONFIRMACIÓN DEL CONTRATO DE RENTA, HIPOTECA Y SERVICIOS

Los aplicantes que soliciten asistencia para el alquiler deben presentar una copia de su contrato de arrendamiento residencial actual y cualquier anexo que indique los aumentos de alquiler.

Los aplicantes que soliciten asistencia hipotecaria deben presentar una copia de su estado de cuenta hipotecario.

Los aplicantes que soliciten asistencia con los servicios públicos deben enviar una copia de su aviso de servicios públicos vencidos.

PROPIETARIO, ADMINISTRADOR DE PROPIEDAD O COMPAÑÍA DE SERVICIOS

Un propietario de buena fe o administrador de propiedad o compañía de servicios públicos se define como el propietario legal o representante de una propiedad residencial unifamiliar, de unidades múltiples o de casa móvil alquilada para propósitos de vivienda permanente, con derecho a cobrar el pago según lo prescrito. en un acuerdo válido.

Para procesar y desembolsar los pagos de Asistencia a la vivienda por emergencia de COVID-19 a un propietario o agente de administración de propiedad de buena fe, se requieren formularios W-9 firmados y completados y el “acuerdo de aceptación de pago” y “participación en el programa”. El propietario o agente de administración de la propiedad o la compañía cumplirá con los requisitos del Programa de Asistencia a la vivienda por emergencia COVID-19 de Montebello y se le proporcionará un resumen claro y un cronograma de pagos que se realizarán en nombre de los hogares elegibles.

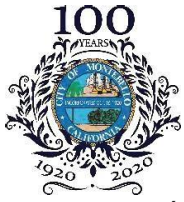
Además, el propietario o el administrador de la propiedad o la compañía recibirán un formulario 1099 del IRS al final del año calendario para fines de declaración de impuestos.

FORMULARIO W-9

Se debe presentar un formulario W-9 completo del propietario o administrador de la propiedad o la compañía de la institución crediticia antes de la emisión de cualquier pago de asistencia.

ACUERDO DE SUBVENCIÓN Y DE ACEPTACIÓN DE PAGO Y PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA

El participante del programa debe firmar el “acuerdo de subvención” y el propietario o institución de



Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios



préstamos hipotecarios debe firmar el “acuerdo de aceptación de pago” y participación en el programa.

Al confirmar la elegibilidad del participante, la Ciudad enviará el “acuerdo de aceptación de participación en el programa” al propietario o compañía de administración de la propiedad junto con un formulario W-9. En el caso de asistencia hipotecaria, la compañía hipotecaria deberá completar un formulario W-9 y el participante (residente) firmará el acuerdo de participación en el programa correspondiente. Dentro de este formulario, el propietario de buena fe o la compañía de administración de la propiedad debe confirmar el saldo pendiente actual del solicitante.

PROCESANDO PAGO

El personal de la ciudad coordinará los pagos de la subvención del programa con el propietario o la compañía de administración de la propiedad o el agente, la institución de préstamos hipotecarios o la compañía de servicios públicos. Los pagos solo se realizarán directamente al propietario, compañía o administrador de la propiedad, institución de préstamos hipotecarios o compañía de servicios públicos.

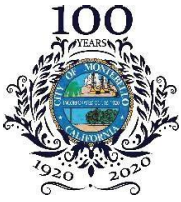
DUPLICACIÓN DE BENEFICIOS

Las solicitudes del programa se examinarán para detectar la duplicación de beneficios y los beneficiarios del programa deberán certificar que no han recibido ningún beneficio duplicado. Se requerirá que el beneficiario del programa (a través del acuerdo de subvención) reembolse los fondos del programa si recibe un beneficio duplicado.

La duplicación de beneficios ocurre cuando se brinda asistencia financiera federal a una persona o entidad a través de un programa para abordar las pérdidas resultantes de una emergencia o desastre declarada por el gobierno federal, y la persona o entidad ha recibido (o recibiría, actuando razonablemente para obtener la asistencia disponible), y la cantidad total recibida excede la necesidad total de esos costos.

SISTEMA INTEGRADO DE DESEMBOLSOS E INFORMACIÓN (IDIS)

Para el cumplimiento del sub-receptor de HUD, todas las actividades del programa se registrarán en el IDIS en línea de HUD. El personal ingresará datos en el IDIS una vez que se haya procesado un acuerdo de participante totalmente ejecutado.



Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios

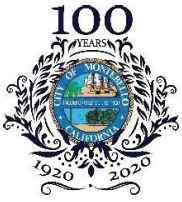


ASISTENCIA PARA LA SOLICITUD Y ENVÍO DE INSTRUCCIONES

Ciclo 1		
Proceso	Fecha y horario	Locación
Materiales de aplicación disponibles	<u>Online y en persona</u> Lunes, 27 de September 2021, a 8:00am	<u>Online</u> https://www.montebellofiredept.org/cv19ermap/ & www.cityofmontebello.com <u>En persona</u> Montebello City Hall 1600 W. Beverly Blvd., Montebello (ver imagen de abajo) *Si tiene preguntas sobre la aplicación, llame al 323-887-1204
Período de entrega de la solicitud	<u>En línea y en persona</u> Periódico. Hasta que se gasten todos los fondos.	<u>Online</u> housingdepartment@cityofmontebello.com <u>En persona</u> Montebello City Hall 1600 W. Beverly Blvd., Montebello (ver imagen de abajo)
Plazo de solicitud	Hasta que se gasten todos los fondos	



Se recomienda encarecidamente a los solicitantes que revisen las Preguntas Frecuentes (FAQ) disponibles en <https://www.montebellofiredept.org/cv19ermap/>



Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios



Las solicitudes se aceptarán y procesarán por orden de llegada, hasta que se hayan agotado los fondos del programa.

PROCESO DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SOLICITANTE

El personal revisará las solicitudes para verificar que estén completas. Un archivo de solicitante aprobado deberá contener toda la información y documentación enviada necesaria para cumplir con todos los criterios de elegibilidad requeridos y formularios completos, documentación e información necesaria para todos los miembros de un hogar solicitante como se indica en la solicitud.

FORMULARIOS DE SOLICITUD

- Pautas del programa de asistencia a la vivienda por emergencia COVID-19
- Solicitud de asistencia a la vivienda por emergencia COVID-19
- Preguntas frecuentes (FAQ) sobre Asistencia a la vivienda por emergencia COVID-19
- Acuerdo de pago del participante del programa de asistencia a la vivienda por emergencia COVID-19